



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Nit. 800.039.213-3



Santa Rosa de Viterbo, 27 de noviembre de 2020

Ingeniero

JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS.

C.C 7.182.662.

R/L. CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CON OBJETO "REALIZAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INCLUIDA LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO, SEGÚN SEA EL CASO, DEL PROYECTO URBANIZACIÓN EL POTRERO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A PRECIO GLOBAL FIJO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACA".

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ACLARACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

1. De acuerdo con el numeral 1.5.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN, del pliego de condiciones, se indica que el plazo de máximo para esta etapa es de seis (06) meses, sin embargo, no se tiene claridad si dicho plazo es para la entrega de la totalidad de las 140 viviendas o si se asignará dicho plazo por torre.

Respuesta: De acuerdo al numeral 1 se informa que se tienen proyectadas 3 etapas de construcción para la ejecución del proyecto.

2. El numeral 4.2. indica que "El Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ a través del FIDEICOMISO PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SANTA ROSA DE VITERBO – EL POTRERO pagará el cien por ciento (100%), del valor total de las viviendas de acuerdo al pago de los beneficiarios o compradores de las viviendas valor reajutable a los SMMLV de la fecha de escrituración, previa solicitud de pago presentada ante FIDUCIARIA CENTRAL ..." (subrayado fuera de texto), a lo cual solicito amablemente se aclare si el pago del contrato está sujeto a la escrituración de las viviendas y en caso tal que porcentaje quedaría comprometido a la misma.

Respuesta: Se pagará el 100% del valor total de la vivienda valor ajustable al salario mínimo de la fecha de escrituración para la ejecución de cada etapa de construcción.

3. De igual forma respecto a la forma de pago, se indica en el pliego que "Se cancelará según avances de obra hasta el 95 % del valor total y de acuerdo a flujo de caja.", por lo cual se solicita amablemente se aclare si se requieren actividades o entregables puntuales para el pago de dicho porcentaje o si la medición de avance se realizara simplemente por medio de las actividades ejecutadas conforme al presupuesto de obra aprobado por interventoría.



ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE VITERBO
"Noble y Culta Villa Republicana"
Nit. 800.039.213-3



Respuesta: Abra un avance del 10 % según el avance de obra aprobado por interventoría y el 90 % quedara sujeta a escrituración y aprobación por interventoría para un total de un 100% .

4. El parágrafo primero del numeral 4.2. del pliego establece "Parágrafo Primero: Los pagos anteriormente referidos se realizan, por parte del EL FIDEICOMISO – EL POTREROSANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ, siempre que cuente con el flujo de caja para ello.", razón por la cual se solicita sea aclarado si la fiducia cuanta con los recursos para el pago del 95% establecido en la forma de pago, o en su defecto mediante qué forma garantizará que una vez cumplido el porcentaje ya haya recolectado el valor del 95% para el pago al contratista. De igual forma se solicita amablemente se indique la programación de pagos respecto al flujo de caja que tiene proyectado y si es por etapas o no.

5. Agradezco se indique si el pago se realizará por torre terminada o en qué forma se realizarán los pagos, ya que es imprescindible saberlo para proyectar el flujo financiero del contratista. Lo anterior con el fin de dar claridad a las condiciones contractuales, dado que la forma de pago es fundamental para la viabilidad de inversión de recursos por parte del contratista.

Respuesta Numeral 4 y 5: El pago se realizará por etapas, una vez cumplido la totalidad de cada etapa y con el visto bueno de la interventoría y la escrituración correspondiente a cada inmueble.

Cordial Saludo,

JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal Santa Rosa de Viterbo